



REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA Y PROYECTOS ESPECIALES DE FORMACIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, UNaM

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas y condiciones de presentación, aprobación y funcionamiento de las Diplomaturas de Extensión Universitaria en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTICULO 1°: Las Diplomaturas de Extensión Universitaria (en adelante: DExU) constituyen trayectos innovadores de formación: módulos, cursos y talleres de estudio sobre temas específicos, sistematizados mediante un plan o programa educativo destinados a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en un área de conocimiento determinada. Están dirigidas a toda persona interesada, pertenezca o no al ámbito universitario, según se establezca en cada caso.

ARTICULO 2°: Las DExU tienen como propósito la transferencia, divulgación, capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en un área temática determinada. Corresponden al área de Extensión Universitaria ya que la diplomatura no emite un título y, por lo tanto, no habilita para el ejercicio profesional acorde a las definiciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).

ARTICULO 3°: Las DExU consideran cursos y no carreras, por lo que extienden certificados y no títulos, tal como está dispuesto por el DOCUS N°3 "LAS DENOMINACIONES DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS", aprobado por la Disposición DGNU N° 004/2014". Las Diplomaturas en ningún caso constituyen carreras de pregrado, grado o de posgrado.

ARTICULO 4°: Las DExU podrán adoptar uno de dos tipos posibles:

1. **Diplomatura de Extensión Universitaria:** consistente en una propuesta de capacitación en una temática particular, dirigida a la comunidad en general, con el requisito de poseer título secundario o demostrar experiencia en el área que se desarrolla la propuesta. Conduce al otorgamiento de una certificación de: "*Diploma de Extensión Universitaria en ...*" (mención de la temática). Posee una carga horaria mínima de 120 horas (ciento veinte horas) y máxima de 250 horas (doscientos cincuenta horas). Exige la aprobación de los espacios curriculares propuestos y, además, exige la presentación y aprobación de un trabajo final integrador (TIF).
2. **Diplomatura Superior de Extensión Universitaria:** consistente en una propuesta de capacitación en una temática particular, dirigida a graduados de carreras universitarias, con el requisito de poseer un título universitario. Conduce al otorgamiento de un certificado de: "*Diploma Superior de Extensión Universitaria en ...*" (mención de la temática). Posee una carga horaria mínima de 180 horas (ciento ochenta horas) y máxima de 300 horas (trecientas horas). Exige la aprobación de espacios curriculares propuestos y, además, exige la presentación y aprobación de un trabajo final integrador (TIF).

ESP. ESTEBAN ANDRÉS GARTIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones





ARTICULO 5°: La unidad de gestión de las DExU será la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica (en adelante: SEyVT) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTICULO 6°: Los proyectos de DExU deberán ser presentados por: Departamentos de carreras; Áreas; Secretarías de la Facultad; Programas de Investigación y Programas de Extensión. Se podrán elaborar propuestas interinstitucionales con la debida suscripción de convenios de colaboración, quedando a cargo de la Facultad las cuestiones académicas, administrativas, financieras y de vinculación. En todos los casos deberán contar con el aval de una Secretaría, Departamento o Área.

ARTICULO 7°: Las DExU serán presentados a la SEyVT a los efectos de su revisión, tratamiento en Comisión y posterior elevación al Consejo Directivo de la FHyCS, para su aprobación final. La vigencia será por un máximo de dos cohortes, pudiendo extenderse a una cohorte más. Las DExU también podrán ser presentadas como Programa Permanente de Extensión, con aval de la Secretaría de Extensión y V.T., y aprobación final del Consejo Directivo de esta Facultad.

ARTICULO 8°: Las DExU podrán dictarse bajo Modalidad Presencial o Modalidad a Distancia (antes denominada semipresencial, educación asistida, educación abierta y educación virtual Resolución MEDN° 2641/17), debiendo en los casos no presenciales contemplarse las normas que rigen el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNaM y las recomendaciones del Programa Institucional de Educación a Distancia FHyCS Virtual.

1. **Modalidad Presencial:** se acreditará un mínimo de 50% de horas presenciales.
2. **Modalidad a Distancia:** se acreditará más del 50% de horas en entornos virtuales.

ARTICULO 9°: Registro de los estudiantes. El registro de los estudiantes se realizará bajo el sistema SIU Guaraní-3 o superior. En caso de no contar con el sistema implementado, se realizará el registro provisorio habilitado únicamente para tal fin y que contará con el soporte digital.

ARTICULO 10°: En su organización las Diplomaturas de Extensión deberán contar con:

1. **Director/a** del Proyecto, podrá ser Profesor Titular, Asociado, Adjunto o J.T.P. de la FHyCS.
2. **Comité Asesor** estará integrado por tres (3) miembros docentes de la UNaM: podrá formar parte docentes de la DExU o externos al proyecto; quedando exceptuado el Director/a. Al menos un integrante del Comité Asesor deberá ser docente de la FHyCS. Se podrá ampliar el número de integrantes del Comité Asesor cuando los proyectos sean interinstitucionales, si la cantidad de instituciones es superior a tres (3), sumando un integrante más por cada nueva institución. Los nombres y antecedentes académicos de los miembros del Comité Asesor deberán estar detallado en la presentación de la propuesta.
3. **Coordinador Académico-Administrativo**, será ejercido por un docente o un graduado de la FHyCS, de no contar con este requerimiento, el coordinador

Esp. Esteban Javier BARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

044

22 MAR 2022



deberá presentar aval de un docente regular de la FHyCS, acreditar antecedentes y ser idóneo en la temática de la Diplomatura.

ARTICULO 11°: Son funciones del Director/a:

1. Presentar los proyectos de Diplomatura y mediar los acuerdos necesarios para su aprobación y ejecución con la Unidad de Gestión.
2. Dirigir el proyecto de Diplomatura para su cumplimiento en tiempo y forma.
3. Planificar, organizar y supervisar las actividades de la Diplomatura.
4. Presidir reuniones organizativas cuando se requieran.
5. Mediar la resolución de eventuales problemáticas en todas las instancias involucradas en el proyecto de Diplomatura.
6. Acompañar y ser responsable del proceso de capacitación, acompañamiento procesual y aprobación de los participantes del curso.
7. Informar sobre el proceso de ejecución de la Diplomatura a la Unidad de Gestión.
8. Elaborar un informe final de la ejecución de la Diplomatura. El mismo deberá incluir el listado de los estudiantes y su condición final.

ARTICULO 12°: Son funciones del Comité Asesor:

1. Asesorar a la Dirección, al cuerpo de docentes y a los asistentes de la Diplomatura en cuestiones referentes al proyecto, lo que corresponda en cada caso.
2. Supervisar el desarrollo de la Diplomatura y ejercer de mediador con la Dirección.
3. Proponer a las autoridades de la Facultad, vía la Unidad de Gestión de la DExU, modificaciones curriculares del proyecto de Diplomatura que se consideren necesarias.
4. Participar en los tribunales y/o en la designación de evaluadores de los TIF.
5. Proponer la incorporación de docentes y participar en eventuales cambios del cuerpo docente de la diplomatura.

ARTICULO 13°: del Cuerpo Docente de las DExU será designado por el H.C.D.:

1. Para las Diplomaturas de Extensión Universitaria los docentes deberán poseer título de grado universitario.
2. Para las Diplomaturas Superiores de Extensión Universitaria los docentes deberán poseer título de posgrado universitario.
3. En ambos casos y de manera excepcional, con la debida justificación por idoneidad o trayectoria en la temática de interés, podrán ser incorporados como profesores y/o disertantes de las DExU miembros que no cumplan con los requisitos de títulos establecidos, quienes deberán contar con previo aval del Comité Asesor.
4. Los proyectos de DExU deberán contar, como mínimo, con el 50 % de los docentes de la Universidad Nacional de Misiones. En caso de áreas de vacancias, debidamente justificadas, se podrá fijar un porcentaje menor.


EST. ANDRÉS GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

044

22 MAR 2022



ARTICULO 14°: Para su aprobación, la propuesta de cada DExU deberá ser presentada a la SEyVT y deberá contener los siguientes requisitos:

1. **Título/denominación:** será enunciado de manera clara y precisa con el objeto de evitar confusiones en relación con las carreras que dicta la Universidad y con los títulos de pregrado, grado y de posgrado. Las denominaciones no deberán replicar nombres de carreras ya existentes en la Universidad Nacional de Misiones.
2. **Unidad Académica responsable:** en los casos de propuestas colaborativas de varias Unidades Académicas y/o con la Secretaría General de Extensión Universitaria, una de ellas será la responsable de la DExU propuesta.
3. **Estructura de Gestión:** Propuesta del/la Director/a de la Diplomatura, del/la Coordinador Académico-Administrativo y de las/los integrantes de Comité Asesor (con sus respectivos CV).
4. **Fundamentación:** constituye la justificación de la DExU sobre las necesidades de capacitación, sociales y culturales que dan origen a la misma, ubicándola en los contextos regionales en los que se enmarca y a cuyas problemáticas se intenta dar respuesta. También, deben explicitarse los fundamentos referidos a las perspectivas o los enfoques históricos, pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y culturales que la sustentan.
5. **Objetivos generales y específicos.**
6. **Destinatarios y requisitos de admisión:** se deberá consignar a quienes está dirigida la DExU y en forma detallada, se explicitarán los requisitos de admisión con su fundamentación. La edad mínima para acceder a este tipo de diplomaturas será de dieciocho (18) años. En caso que el programa lo requiera, se podrá solicitar el título de nivel secundario o ser mayores de 25 años (según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 24.521) y/o títulos de formación técnico profesional, en campos relacionados con la temática de la DExU; sin perjuicio de otros requisitos específicos que se prevean en la oportunidad de su aprobación.
7. **Cupo:** se debe especificar, si hubiere, cupo mínimo y máximo para cada cohorte.
8. **Estructura Curricular:**
 - a. **Contenidos:** podrán organizarse en cursos, módulos o trayectos, debiendo indicarse los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, y las estrategias de enseñanza que se priorizarán en su dictado (taller, clases teóricas, trabajos prácticos de laboratorio, tutorías, trabajos de campo, trabajos grupales entre otros).
 - b. **Cuerpo Docente.**
 - c. **Nómina de colaboradores del Cuerpo docente:** Propuesta especificando las funciones que cada una/o cumplirá dentro de la DExU (adjuntando CV abreviado que deberá consignar nombre, DNI, TE, mail, antecedentes académicos y/o profesionales del plantel docente, o bien su idoneidad y experiencia en el área temática en el campo objeto de la DExU, del equipo).
 - d. **Carga horaria del curso, modulo o trayecto:** explicitando un cuadro con la carga horaria parcial y total (horas reloj), detallando las horas presenciales o a distancia, en este caso, se debe describir los recursos pedagógicos que dispondrá la DExU, teniendo en cuenta lo estipulado por el D de la UNaM.

Esp. Cristian Andrés Garrido
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

044

22 MAR 2022



- e. **Modalidad de dictado:** (presencial o a distancia) y las condiciones de la cursada.
 - f. **Cronograma:** debe consignar fecha de inicio y de finalización de las actividades curriculares previstas.
 - g. **Modalidad de evaluación:** de los aprendizajes del estudiante y requisitos para el otorgamiento de la certificación de aprobación.
 - h. **Trabajo Final Integrador (TIF):** puede tener diversas modalidades, diseño de un proyecto, sistematización de una práctica de intervención, estudio, ensayo, entre otros. Tanto el tipo de evaluación como los criterios previstos deben explicitarse en el proyecto con su debida justificación.
 - i. **Bibliografía.**
9. **Fuente de financiamiento:** gratuita o arancelada. Las DEXU podrán ser gratuitas o aranceladas, previo acuerdo con la Unidad de Gestión. En el caso de ser arancelada deberán prever un sistema de becas. La administración de los fondos² estará regida por la Resolución 124/08 H.D.C.: Reglamento Económico Financiero; y el Reglamento Administrativo (Res. H.C.D. N° 249/20), vigentes en la Facultad. Siendo el caso, se deberá elaborar un presupuesto, indicando el origen de los aportes económicos para solventar los gastos previstos de las actividades propuestas, aranceles y oferta de becas si correspondiera.

ARTICULO 15°: Toda situación no contemplada en el presente Reglamento, será elevada a la SEyVT y, por esta vía, al Consejo Directivo de la FHycS si fuera pertinente.

044

22 MAR 2022


Esp. Cristian Andrés GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones